



CATEGORÍAS DE INGRESO. CAPÍTULO 17

Hace unos diez días recibimos en el email una de las misteriosas convocatorias de reunión a las que Renfe nos tiene acostumbrad@s: ¿Orden del día? Cláusula 12ª III Convenio Colectivo. Plan de Empleo. Al día siguiente, el Comité General de Empresa del Grupo Renfe había convocado una concentración frente al Ministerio de Hacienda para pedir la eliminación de las categorías de ingreso, por lo que nos atrevimos a imaginar que se trataría de ese tema.

Nos presentaron un [documento con unas medidas a adoptar](#) para tratar de sortear el [jarro de agua fría](#) que la **Secretaría de Estado de Función Pública** nos tiró por encima el 8 de febrero diciendo que **eliminación de categorías de ingreso OK pero que había que sacar el dinero de algún lado**. La propuesta solo tenía dos puntos:

1. Un plan de desvinculaciones voluntarias para l@s trabajador@s con una antigüedad mínima de 15 años.
2. Jubilación forzosa para l@s mayores de 68 años o a la edad ordinaria de jubilación ordinaria si la persona afectada cumple los requisitos para tener derecho al 100% de la pensión ordinaria, está adscrita a un CNAE con menos de un 20% de empleadas sobre el total de personas trabajadoras y se contrata a una mujer indefinidamente para relevarla.

En la reunión se nos solicitó que diéramos respuesta a este documento tras un receso de media hora. A este respecto nos sigue sorprendiendo la mala fe que presenta la empresa al no proporcionarnos este borrador con un tiempo prudente para su análisis (¡¿qué cuesta al menos adjuntarlo al email con la información de la reunión?! y la capacidad del resto de organizaciones para examinar textos en tiempo récord (¡quizá es que ya lo habían leído!)).

Tras el tiempo acordado planteamos nuestra valoración y, entre otras cuestiones, hicimos hincapié en que necesitábamos saber **cuándo y cómo se iba a producir la eliminación de las categorías de ingreso**. Los compromisos económicos seguro que son necesarios, pero l@s trabajador@s nos suelen trasladar otro tipo de dudas. Entre ellas, la **retroactividad con la cual se aplicará la medida**. Fecha que, recordamos, no puede ser diferente al 1 de julio de 2023, según lo [acordado en acta el 20 de julio del año pasado](#).

Renfe no quiso discutir nada que fuera más allá de la propuesta presentada y, con la mayoría compuesta por SEMAF, CCOO y UGT (sin cambiar una coma, no tienen tantas inquietudes como nosotr@s), aprobaron el acuerdo que será trasladado al Ministerio. En el SFF-CGT nos desmarcamos del resto de organizaciones, queriendo analizar el documento a fondo y trasladarlo a nuestra organización, por ello pedimos un receso para pronunciarnos un poco más adelante. Así hicimos, [remitiendo un escrito](#) con la posición de nuestra organización, rechazando el acuerdo por los motivos expuestos.

Como hemos dicho al principio del comunicado, **el pasado miércoles día 26 nos manifestamos frente al Ministerio de Hacienda** para exigir la eliminación de los subgrupos profesionales de ingreso. Nos maravilló ver a CCOO y a SF pidiendo tenazmente que se cumpliera la eliminación en el período de vigencia en el actual convenio cuando crearon con SEMAF / UGT las categorías de ingreso y CCOO parcheó semejante mierda sucesivamente en el II y III Convenio Colectivo del Grupo Renfe, de nuevo con SEMAF / UGT.

Si desde el primer momento se hubieran posicionado en contra de tener una injusta doble escala salarial y no la hubieran seguido apoyando convenio tras convenio no habría que desgañitarse en concentraciones y en las elecciones sindicales sobrarían las promesas que hacen y no se acaban de cumplir.

¿Qué podemos esperar ahora? Esperemos que se reciba la autorización de Hacienda cuanto antes y, como ya adelantó Renfe en la reunión (y usó de excusa para no hablar de los otros temas que sacamos a la palestra), **nos volveremos a sentar para abordar ¿LA ÚLTIMA? REUNIÓN**. Así, en mayúsculas.

¿INGRESO? DESDE EL 2016 SIN TITUBEAR: A IGUAL TRABAJO, IGUAL SALARIO